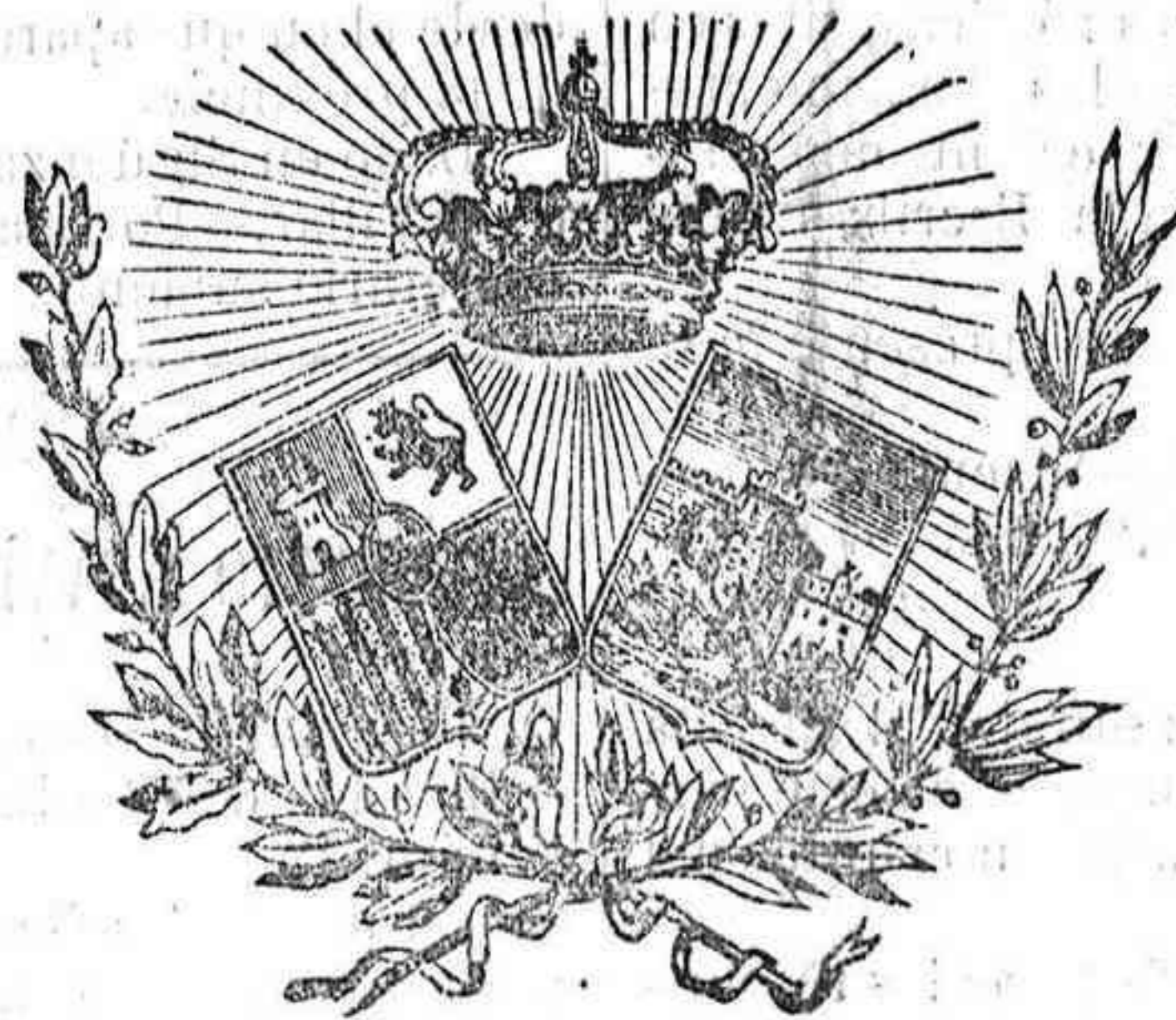


PUNTO DE SUSCRICION.

EN GUADALAJARA: Imprenta provincial,

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.....	1 peseta
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LÚNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

SECCION SEGUNDA.

Gobierno civil de la provincia.

SUSCRICION NACIONAL DE LA PROVINCIA

CON EL OBJETO DE ATENDER AL REMEDIO DE LOS MALES CAUSADOS POR LOS TERREMOTOS, EN LAS PROVINCIAS DE GRANADA Y MÁLAGA.

	Peset.	Cénts.
Suma anterior	31.199	81
Milmarcos.		
María Perez	"	10
Juan Pablo Anglada	"	2
Crispina Yagüe	"	15
Marcelino Latorre	"	50
Elias Latorre	"	10
Félix Latorre	"	5
Marcelo Gil	"	30
Félix de Nicolás	"	30
Manuel Lopez	"	30
Antonio Guillén	"	2
Santiago Lopez	"	1

TOTAL..... 31.206 61

(Se continuará.)

SECCION CUARTA.

DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS

CIVIL Y DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO.

Se halla vacante el Registro de la propiedad de Pastrana de 3.ª clase, en el distrito de la Audiencia territorial de Madrid, con fianza de 1 750 pesetas, cuya provisión debe hacerse por concurso entre los Registradores que lo soliciten, según lo dispuesto en el art. 303 de la Ley Hipotecaria, en la regla 1.ª del 263 del Reglamento para su ejecución, y en el Real decreto de 27 de Junio de 1879.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al Gobierno, por conducto de esta Dirección general, según lo prevenido en los artículos 2.º y 3.º del Real decreto de 17 de Abril de 1884, y dentro del improrrogable término de sesenta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la *Gaceta*.

Madrid 23 de Junio de 1885.—El Director general, Cirilo Amoros.

Juzgados de primera instancia.

CIFUENTES.

D. Vicente Godo y Ferrus, Juez municipal de esta villa y encargado del de instrucción de este partido, por ausencia del propietario en asuntos del servicio.

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias, impuestas al procesado Francisco Cortes y Ortega, en causa por atentado á la autoridad, se venden en pública subasta, que tendrá efecto en la Audiencia de este Juzgado y en el municipal de Gualda, el día 23 de Julio próximo á las on-

ce de su mañana, diferentes fincas rústicas, sitas en término de dicho pueblo, embargadas al mismo procesado y las cuales constan del expediente de su razón que se halla de manifiesto en la Escribanía del actuario.

Lo que se anuncia por medio del presente para conocimiento del público.

Cifuentes 22 de Junio de 1885.—Vicente Godo.—P. M. de S. S.—Diego Esteban y Pajares.

D. Vicente Godo y Ferrus, Juez municipal de esta villa y encargado del de instrucción de este partido, por ausencia del propietario en asuntos del servicio.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias, impuestas al procesado Vicente Cañada Cabra, vecino de Rata, en causa por desacato á la autoridad, se venden en pública subasta, que tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de Villarejo de Medina, donde está agregado aquel pueblo, el día 23 de Julio próximo, á las once de su mañana, diferentes bienes muebles é inmuebles, sitos en término de dicho Rata, embargados al procesado, y los cuales constan del expediente de su razón que se halla de manifiesto en la Escribanía del actuario.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Cifuentes 23 de Junio de 1885.—Vicente Godo.—P. M. de S. S.—Diego Esteban Pajares.

D. Vicente Godo y Ferrús, Juez municipal de esta villa y encargado del de Instrucción de este partido.

En virtud del presente, hago saber: Que para pago de las diferentes responsabilidades pecuniarias á que ha sido condenado el procesado Prudencio Antón Camacho, natural y vecino de Renales, en causa seguida contra el mismo por hurto de mieses, se venden en pública subasta, que tendrá efecto en la Audiencia de este Juzgado y en el municipal de aquel pueblo, el día 23 de Julio próximo, á las once de su mañana, diferentes bienes frutos, semobientes y rústicos, embargados á dicho procesado, y los cuales constan del expediente de su razón que se halla de manifiesto en la Escribanía del actuario.

Lo que se anuncia al público por medio del presente para su conocimiento.

Dado en Cifuentes á 22 de Junio de 1885.—Vicente Godo.—P. M. de S. S.—Diego Esteban y Pajares.

Juzgados municipales

SIGUENZA.

D. Joaquin Villar y Gonzalez, Licenciado en derecho y Juez municipal de esta ciudad de Sigüenza y su agregado Barbatona.

Por el presente edicto hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal de mi cargo, por renuncia de D. Manuel Moreno, que la desempeñaba, por haber optado el cargo de Procurador, y á fin de cumplir lo prevenido en el art. 12 del Reglamento de 10 de Abril de 1871, se hace presente para que los aspirantes que deseen obtener dicha plaza, presenten sus solicitudes debidamente documentadas, en el improrrogable término de 15 días, que empezarán á contarse

desde el en que aparezca inserto en el *Boletín oficial* de la provincia.

Dado en Sigüenza á 22 de Junio de 1885.—Joaquin Villar.—Por mandado de S. S.—Ricardo Barrio, Secretario suplente.

SECCION QUINTA.

REGIMIENTO INFANTERIA DE ZARAGOZA NUM. 12.

D. José Martín Duran, Teniente Fiscal del primer Batallón del Regimiento infantería de Zaragoza núm. 12.

En uso de las facultades que las Reales ordenanzas me conceden como fiscal de la sumaria que por falta de incorporación á banderas, me hallo instruyendo al soldado de la primera compañía del referido Batallón, Ricardo Gomez Sanchez, hijo de Domingo y de María, natural de Madrid, parroquia de San Lorenzo, distrito de la Audiencia, filiado con el núm. 121, perteneciente al reemplazo de 1883, por este mi primer edicto llamo, cito y emplazo al referido soldado para que en el término de 30 días, á contar desde la fecha del mismo, comparezca ó dé razón de su paradero, en el cuartel que ocupa el citado Regimiento, con objeto de responder á los cargos que le resulten, pues de no hacerlo se le seguirá la sumaria y juzgará en rebeldía.

Guadalajara 23 de Junio de 1885.—José Martín.

D. Manuel Valledor y Vidal, Teniente graduado Alférez del segundo Batallón del Regimiento infantería de Zaragoza núm. 12.

Habiéndose ausentado de esta plaza el soldado de la primera compañía del segundo Batallón de este Regimiento, el cual se hallaba de guarnición Dionisio de San José, natural de la inclusa de Valladolid, á quien estoy sumariando por el delito de primera deserción.

Usando de las facultades que conceden las Reales ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército; por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto al referido soldado, señalándole el cuartel que en la actualidad habita este Regimiento en esta plaza, donde deberá presentarse dentro del término de 30 días, á contar desde la publicación del presente, á dar sus descargos, y de no presentarse en el término señalado, se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Guadalajara 22 de Junio de 1885.—Manuel Valledor.

JUNTA LOCAL DE INSTRUCCION PUBLICA.

Habiéndose creado una plaza de Auxiliar para la escuela municipal de párvulos, con la dotación de 550 pesetas anuales, pagaderas con cargo al presupuesto municipal, se admiten solicitudes por término de 30 días, contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia, presentándolas en la Secretaría de esta Junta, con el título profesional ó certificado de estudios correspondientes, según dispone el artículo 2.º del Real decreto de 4 de Julio de 1884.

Guadalajara 21 de Junio de 1885.—El Alcalde Presidente, Ezequiel de la Vega.—Por acuerdo de la Junta.—Gregorio José Sausa, Secretario.

FACTORIA DE UTENSILIOS MILITARES DE GUADALAJARA.

2.^a DECENA DE JUNIO DE 1885.

RELACION circunstanciada de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la indicada decena.

Fecha.	Nombre del vendedor.	Vecindad.	Clase.	Cantidad.	Precio del artículo. — Pesetas.	IMPORTE. — Pesetas.
				Hectólitros.		
15	Miguel Batanero.....	Guadalajara...	Aceite..	1	96 »	96 »
				Quintales métricos.		
15	Casto de Luis.....	Idem.....	Carbon.	30	14'50	435 »
				TOTAL.....		531 »

Guadalajara 20 de Junio de 1885.—El Administrador, Miguel Alvarez.—V.^o B.^o—El Comisario de guerra Inspector, Miguel Cerrada.

FACTORIA DE SUBSISTENCIAS MILITARES DE GUADALAJARA.

2.^a DECENA JUNIO DE 1885

RELACION circunstanciada de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la indicada decena.

Día.	Nombre del vendedor.	Vecindad.	Clase del artículo	Cantidad — Quintales méts.	Precio de la unidad. — Pesetas.	Importe — Pesetas.
15	Felipe Mora.....	Guadalajara.	Harina de 1. ^a	20 »	36'00	720 »
15	El mismo.....	Idem.....	Harina de 2. ^a	40 »	33'90	1.316 »
15	El mismo.....	Idem.....	Harina de 3. ^a	20 »	29'50	590 »
15	Casto de Luis.....	Idem.....	Leña.....	100 »	3 »	300 »
15	Eugenio Cuadrado.....	Idem.....	Paja.....	80 »	3'25	260 »
				TOTAL.....		3.186 »

Guadalajara 20 de Junio de 1885.—El Administrador, Miguel Alvarez.—V.^o B.^o—El Comisario de Guerra Inspector, Miguel Cerrada.

Ayuntamientos constitucionales.

SOTOCA.

El repartimiento de la contribución territorial de esta villa, formado para el año económico de 1885 á 86, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde que el presente anuncio sea insertado en el *Boletín oficial* de la provincia, para que los contribuyentes en él inscritos puedan enterarse de sus cuotas y presentar dentro de dicho periodo las reclamaciones que crean justas, pues pasado dicho término no se oirá ninguna por justa que sea.

Sotoca 22 de Junio de 1885.—El Alcalde, Mariano García.—P. S. M.—Víctor la Tova, Secretario.

VALFERMOSO DE TAJUÑA.

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 8 días, contados desde el en que aparezca el presente en el *Boletín oficial*, el repartimiento de la contribución territorial de este distrito municipal correspondiente al año económico de 85 á 86, para que

durante dicho término, puedan los contribuyentes en él inscritos, enterarse de sus cuotas y reclamar de agravio el que se crea perjudicado.

Valfermoso de Tajuña 19 de Junio de 1885.—El Alcalde, Fernando García.—Por su mandado.—Silvestre Iglesias, Secretario.

VALFERMOSO DE LAS MONJAS.

El repartimiento de la contribución territorial de este distrito, se halla terminado y de manifiesto á los contribuyentes en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de 8 días, para que lo examinen y reclamen de agravio, y al mismo efecto lo está el amillaramiento que ha servido de base para su confección.

Valfermoso de las Monjas 20 de Junio de 1885.—El Alcalde, Rafael Castillo.

ESCARICHE.

El repartimiento de la contribución territorial y pecuaria de este distrito municipal para el año económico de 85 á 86, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de 8 días, á fin que los contribuyentes inte-

resados puedan examinarle y producir las reclamaciones que á su derecho convenga.

Escariche 18 de Junio de 1885.—El Alcalde, Rufino Fernandez.

ALPEDROCHES.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este término municipal correspondiente al año económico de 1885 á 86, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, con el fin de que los contribuyentes vecinos y forasteros puedan en este periodo examinarle y hacer las reclamaciones que consideren justas y legales, cuyo término da principio desde que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Alpedroches 20 de Junio de 1885.—El Alcalde, Guillermo Baras.—El Secretario, Vicente Gimenez.

EL POZO DE ALMOGUERA.

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, ha acordado que para el próximo año económico de 1885 á 86, se saca á pública subasta el arbitrio de pesos y medidas de uso voluntario, bajo el tipo de 125 pesetas, cuyos respectivos remates serán dos días después de anunciarlo en el *Boletín oficial*, en la sala de sesiones, de diez de la mañana á las dos de la tarde, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en el acto del remate.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

El Pozo de Almoduera 20 de Junio de 1885.—El Alcalde, Ramón Murillo.—El Secretario, Anselmo Pérez.

VALDECONCHA.

El repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería de esta villa por el cual se ha de tributar al Estado y recargo municipal en el año económico de 1885 á 86, se halla terminado por el Ayuntamiento y Junta pericial, cuyo documento estará de manifiesto en la Secretaría, por término de ocho días, á contar desde el en que aparezca el presente inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, para oír reclamaciones, tan solo por cualquier error involuntario que se haya podido padecer en los tantos por 100 en la aplicación de cuotas con que figuran los contribuyentes en él inscritos. Fenecido que sea el periodo que se deja predicho, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Se suplica á los señores Alcaldes de Pastrana, Hueva, Moratilla, Fuentelaencina, Tendilla, El Olivar, Auñón y Sayatón, den la publicidad posible al *Boletín* en donde conste el presente anuncio, á fin de que llegue á conocimiento de quien pueda interesar.

Valdeconcha 20 de Junio de 1885.—El Alcalde, Manuel Lopez.—El Secretario, Félix Bronchalo.

CORTES DE TAJUÑA.

El repartimiento de la contribución territorial, inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para el año económico de 1885 á 86, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones de agravio.

Córtes 20 de Junio de 1885.—El Alcalde, Felipe Mayo.—El Secretario, Santos Garcia.

CASASANA.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este pueblo, correspondiente al año económico de 1885 á 1886, se halla formado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el término de ocho días á contar desde el que se inserte el presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, dentro de los cuales pueden enterarse los contribuyentes y hacer las reclamaciones que tengan por conveniente.

Casasana 22 de Junio de 1885.—El Alcalde, Natalio Ramos.

MIEDES.

El repartimiento de la contribución territorial de esta villa para el año próximo de 1885 á 86, se halla terminado y estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para que puedan examinarlo los contribuyentes que en dicho documento figuran, y reclamen de agravio, con arreglo al Reglamento del procedimiento administrativo de 31 de Diciembre de 1881.

Miedes 23 de Junio de 1885.—El Alcalde, Nicolás Torroba.

ANGON.

El apéndice al amillaramiento y repartimiento de la contribución territorial de este distrito correspondiente al año económico de 1885 á 86, se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que durante los cuales puedan enterarse los contribuyentes y presentar las reclamaciones que crean convenientes, tanto sobre el señalamiento de riqueza, como en la aplicación del tanto por 100 con que sale gravada la riqueza; pues pasado dicho término, no será cida ninguna reclamación.

Angón 23 de Junio de 1885.—El Alcalde, Santiago Lopez.

BALCONETE.

El repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería correspondiente al año económico de 1885 á 86, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, para que los contribuyentes puedan hacer las reclamaciones que crean oportunas sobre sus cuotas que les han correspondido según sus amillaramientos que representan.

Balconete 23 de Junio de 1885.—El Alcalde, Félix Garcia.

PALMACES DE JADRAQUE.

El repartimiento de la contribución territorial de este distrito, formado para el año económico de 1885-86, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 8 días, dentro de los cuales pueden reclamar de agravio los contribuyentes que se crean perjudicados.

Palmaces de Jadraque 17 de Junio de 1885.—El Alcalde, Bernardino Hernando.

EMPID.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este término municipal correspondiente al año económico de 85 á 86, se ha-

lla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante 8 días, para que los contribuyentes en él inscritos puedan reclamar de agravio con arreglo á lo prescrito en el art. 175 y siguientes, sección segunda del reglamento de procedimiento de 31 de Diciembre de 1881; cuyo término dará principio desde que aparezca inserto en el *Boletín oficial* de la provincia el expresado anuncio para los efectos de la ley.

Embíd 17 de Junio de 1885.—El Alcalde, Lazaro Rillo.—P. O. de L. C.—Gabino Rillo, Secretario.

EL CUBILLO.

El repartimiento de la contribución territorial de este término municipal, que ha de regir en el año económico de 85 á 86, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de 8 días, contados del en que aparezca el presente inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que los contribuyentes, así vecinos como forasteros, puedan pasar á enterarse y reclamar de agravio si lo creyeren justo, pues pasado dicho plazo no serán oídos.

El Cubillo 20 de Junio de 1885.—El Alcalde, Telesforo Sanz.

VEGUILLAS.

El repartimiento de la contribución territorial de este distrito municipal, formado para el próximo año económico de 85 á 86, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 8 días, á contar desde que el presente anuncio aparezca inserto en el *Boletín oficial* de esta provincia, en cuyo término podrán hacer los contribuyentes las reclamaciones que á su derecho crean convenientes.

Veguillas 19 de Junio de 1885.—El Alcalde, Tiburcio Ballesteros.

VILLACADIMA.

El repartimiento de la contribución territorial de este término municipal para el próximo año económico de 85 á 86, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 8 días, contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial*, para que los contribuyentes vecinos y forasteros puedan enterarse y hacer las reclamaciones que sean justas y legales, pasado dicho término no se admitirá ninguna.

Villacadima 18 de Junio de 1885.—El Alcalde, Francisco de Pedro.—El Secretario, José Moreno.

IMON.

El reparto de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal para 85 á 86, se encuentra terminado y expuesto al público por término de 8 días, durante los mismos se admitirán reclamaciones.

Imon 17 de Junio de 1885.—El Alcalde, Saturnino Cabrera.

MORATILLA DE LOS MELEROS.

El reparto de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal para el próximo año económico de 85 á 86, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de 8 días, con el fin de que los contribuyentes vecinos y forasteros, puedan en

este período hacer las reclamaciones que consideren justas y legales, pasado dicho período no se admitirá ninguna, y se contará desde el día en que aparezca en el *Boletín oficial* de la provincia.

Moratilla de los Meleros 20 de Junio de 1885.—El Alcalde, Fernando Navarrete.—Por su mandado.—Tomás Sanchez, Secretario.

HIENDELAENCINA.

Terminadas las cuentas municipales correspondientes al año económico de 83 á 84, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, con arreglo al art. 161 de la ley municipal, en cuyo período podrán examinarlas los vecinos de este distrito, y presentar por escrito las reclamaciones que crean necesarias.

Hiendelaencina 17 de Junio de 1885.—El Alcalde, Juan Gismera.

HONTOVA.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal que ha de regir en el próximo año económico de 85 á 86, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 8 días, contados desde la inserción del presente en el *Boletín oficial*, para que los contribuyentes en él inscritos, puedan reclamar en el expresado plazo lo que á su derecho conduzca.

Hontova 19 de Junio de 1885.—El Alcalde, Mariano Pardo.

LUZON.

El repartimiento de la contribución territorial de este distrito y de su agregado Ciruelos, correspondiente al próximo año económico de 85 á 86, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 8 días, á contarse desde el siguiente en que aparezca el presente inserto en el *Boletín oficial* de la provincia; dentro de dicho plazo se oirán reclamaciones que sean justas.

Luzon 17 de Junio de 1885.—El Alcalde, Manuel Serrano.

LA HUERCE.

El repartimiento de la contribución territorial, inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito, formulado por este Ayuntamiento para el año económico de 1885 á 86, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde que este anuncio aparezca inserto en el periódico oficial de esta provincia, en la Secretaría de este Municipio, para que en dicho término puedan los contribuyentes en él inscritos enterarse de las cuotas que les han sido impuestas y presentar por escrito las reclamaciones de agravio que crean justas; pues pasado dicho plazo no serán atendidas aunque se consideren legales.

La Huerce 20 de Junio de 1885.—El Alcalde, Andrés Menendez.—P. S. M.—El Secretario, Ignacio Escribano.

HONTANILLAS.

El repartimiento de la contribución territorial de este distrito municipal para el año de 1885 á 86, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 8 días,

en los que podrán enterarse los contribuyentes y hacer las reclamaciones que crean justas, pues pasado dicho plazo no será oída ninguna.

Lo que se hace saber á los vecinos y forasteros en dicho reparto inscritos.

Hontanillas 20 de Junio de 1885.—El Alcalde.—P. O.—El Secretario, Bernardino Rebollo.

HORCHE.

El repartimiento de la contribución territorial, cultivo y ganadería de este distrito municipal para el año económico de 1885 á 86, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Municipio por término de ocho días, á contar del en que el presente aparezca en el *Boletín oficial* de esta provincia, para que el que se crea perjudicado, haga las reclamaciones que crea oportunas y trascurridos no se oirá ninguna.

Horche 22 de Junio de 1885.—El Alcalde, Tiburcio Martínez.

CUBILLEJO DEL SITIO.

El repartimiento de la contribución territorial de este pueblo formado para el año económico de 1885 á 86, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que los contribuyentes en él inscritos puedan enterarse de sus cuotas y presentar las reclamaciones que crean justas, pues pasado dicho tiempo no serán oídas.

Cubillejo del Sitio 21 de Junio de 1885.—El Alcalde, Hipólito Ibañez.

VALTABLADO DEL RIO.

Hallándose terminado el repartimiento de la contribución da inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal para el próximo año económico de 1885-86, queda expuesto al público en la Secretaría, para que durante el plazo de ocho días, de como aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia, todo contribuyente en él comprendido, así vecinos como forasteros, puedan examinarle y hacer las reclamaciones que crean conducentes.

Valtablado del Rio 21 de Junio de 1885.—El Alcalde, Abdón Vergara.

POZO DE ALMOGUERA.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal, correspondiente al año económico de 1885 á 1886, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, desde que sea inserto el presente en el *Boletín oficial*, á fin de oír reclamaciones; trascurrido que sea no se admitirán.

Se suplica á los Sres. Alcaldes de Albares, Almoquera, Mondejar, Fuentenovilla y Yebra, den la publicidad necesaria, á fin de que los terratenientes de esta villa puedan reclamar de agravio.

Pozo de Almoquera 24 de Junio de 1885.—El Alcalde, Ramón Murillo.—El Secretario, Anselmo Perez.

BUJARRABAL.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal, para el año próximo de 1885-86, se halla terminado

y de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde que aparezca la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, para que los contribuyentes puedan hacer las reclamaciones que crean convenientes, por solo equivocación en la imposición de sus respectivas cuotas.

Se suplica á los Sres. Alcaldes de Sigüenza, Guadalajara, Estriégana y Torremocha den la debida publicidad al *Boletín* en que se inserte este anuncio

Bujarrabal 21 de Junio de 1885.—El Alcalde, Romualdo del Amo.

PAJARES.

El repartimiento de la contribución territorial de este pueblo, formado por la Junta pericial para el año económico de 1885 á 86, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para que los contribuyentes en él inscritos, tanto del pueblo como forasteros, puedan enterarse de sus cuotas y presentar las reclamaciones que crean oportunas, pues pasado dicho término no serán oídas por justas que sean.

Pajares 24 de Junio de 1885.—El Alcalde, Pascual Ceballos.—P. S. M.—El Secretario, Telesforo Rodriguez.

CARRASCOSA DE HENARES.

El repartimiento de la contribución territorial de este término municipal, correspondiente al año económico de 1885 á 86, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, dentro de los cuales pueden presentar reclamaciones los comprendidos en él; pasados los cuales no serán admitidas.

También se halla terminado y puesto al público la matrícula, que comprende los diferentes industriales de esta localidad para oír reclamaciones presentadas dentro del expresado término, sin que sean admitidas las que se presenten con posterioridad.

Carrascosa de Henares 19 de Junio de 1885.—El Alcalde, Atanasio Manso.—El Secretario, Eugenio Sanz.

ALGORA.

El repartimiento de la contribución territorial de esta villa, para el año económico de 1885-86, se haya terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el periódico oficial de la provincia, para oír reclamaciones, si fuesen fundadas, pues pasado que sea dicho plazo ninguna será atendida.

Algora 20 de Junio de 1885 —El Alcalde, Cipriano Relano.

POVEDA DE LA SIERRA.

Terminado el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal formado para el año económico de 1885 á 1886, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en el periódico oficial, á fin de que puedan examinarlo y enterarse de sus cuotas los contribuyentes en él inscritos y reclamar cuanto crean conveniente.

Poveda de la Sierra 17 de Junio de 1885.—El Alcalde, Santiago Molina.—P. S. M.—Blás Ayora, Secretario.



AGUILAR DE ANGUITA.

El repartimiento de la contribución territorial de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal, correspondiente al próximo año económico de 1885 á 86, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, para que los contribuyentes tanto vecinos como forasteros puedan enterarse de las cuotas que les ha correspondido y reclamar de agravio el que se encuentre perjudicado, por solo error en la aplicación del tanto por 100, pues pasado dicho período no serán oídas por justas que sean.

Aguilar de Anguita 18 de Junio de 1885.—El Alcalde, Eusebio Chamorro.—El Secretario, Julián Plaza.

MILLANA.

Se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería para el próximo año económico de 1885 86; los contribuyentes inscritos en él podrán presentar sus reclamaciones en la Secretaría de este Municipio durante dicho período, pues trascurrido no se admitirá ninguna por justa que sea.

Millana 20 de Junio de 1885.—El Alcalde, Dionisio Martínez.—El Secretario, Felipe F. de la Riquera.

VALDEANCHETA.

El repartimiento de la contribución territorial de esta villa, formado para el año económico de 1885-86, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, á contar desde la fecha del presente, para que en dicho término se presenten por los contribuyentes en él inscritos las reclamaciones que crean convenientes, por solo error en la aplicación de cuotas.

Valdeancheta 22 de Junio de 1885.—El Alcalde, Miguel García.—El Secretario, Victor Sanz.

TORREMOCHA DEL PINAR.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería que ha de regir en este distrito en el año económico de 1885 á 86, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, que darán principio el día que aparezca este anuncio inserto en el periódico oficial de esta provincia, durante el cual pueden los contribuyentes en él inscritos enterarse y hacer las reclamaciones que estimen justas, tanto los vecinos del pueblo como los hacendados forasteros.

TorreMOCHA del Pinar 19 de Junio de 1885.—El Alcalde, José Rovisco.

CONDEMIOS DE ARRIBA.

Previas las oportunas órdenes del Sr. Gobernador de 10 y 18 del corriente números 2.482, 2.480 y 2.585, se sacan á subasta 105 pinos derribados por los vientos del monte de estos propios y varias leñas por cortas fraudulentas, que se hallan depositadas; los primeros por el tipo de 181 pesetas y las segundas por el de 11'50, y bajo las condiciones generales y particulares que se hallan de manifiesto para el que guste en la Secretaría y acto del remate.

La subasta tendrá lugar en la Sala consistorial, ante esta Alcaldía, á los 10 días siguientes al en que aparezca este inserto en el *Boletín oficial* y hora de las doce de la mañana.

Condemios de Arriba 19 de Junio de 1885.—El Alcalde accidental, Francisco Nieto.—El Secretario, Genaro Gonzalo.

RIVA DE SANTIUSTE.

El repartimiento de la contribución territorial de esta villa y sus agregados, formado para el próximo año económico de 85 á 86, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 8 días, contados desde el en que aparezca inserto el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, en cuyo término podrán revisar los contribuyentes así vecinos como forasteros y presentar las reclamaciones que crean conducentes por solo error en la aplicación del tanto por 100 cargado sobre sus cuotas amillaradas, pues pasado dicho término no se admitirá ninguna por justa que fuese.

Riva de Santiuste 22 de Junio de 1885.—El Alcalde, Genaro Muñoz.—El Secretario, Domingo de la Cruz.

ALDEANUEVA DE GUADALAJARA.

En el día 29 del actual y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en esta villa y ante el Ayuntamiento que preside, el arrendamiento de las yerbas particulares de estos vecinos que han sido cedidas para cubrir en parte el presupuesto municipal, pudiendo entrar á su disfrute 1.500 cabezas de ganado lanar. El arriendo será por todo el año económico venidero de 85 á 86, no admitiéndose postura que no cubra el tipo de 1.750 pesetas y con la obligación de que el rematante ha de dar carne para el abasto de la población, de la clase de oveja y carnero, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto del remate.

Aldeanueva de Guadalajara 22 de Junio de 1885.—El Alcalde, Sebastian Córdoba.

CASTEJON DE HENARES.

Se halla expuesto al público en la Secretaría municipal el repartimiento de la contribución territorial de este distrito para el próximo año económico de 85 á 86. Los contribuyentes que lo deseen pueden examinarle, y producir en término de 8 días, las reclamaciones que estimen procedentes.

Castejón de Henares 22 de Junio de 1885.—El Alcalde, Marcos Magdalena.—Por su mandado.—Felipe Sánchez, Secretario.

AZAÑON.

Terminado el reparto de la contribución de inmuebles, para el año 85 á 86, queda expuesto al público en la Secretaría por 8 días, para oír reclamaciones, pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Azañon 19 de Junio de 1885.—El Alcalde, Rafael Gil.—P. O.—Anastasio Gomez, Secretario.

JOCAR.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito, que ha de regir en el próximo año económico de 1885 á 1886, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que los contribuyentes tanto de este re-

ferido distrito como forasteros puedan enterarse de las cuotas expresadas en el mismo y al propio tiempo reclamar sobre las ilegalidades que puedan resultar en la aplicación de las referidas notas á expresados contribuyentes, pasado que sea dicho término no se admitirá ninguna por más justa que sea.

Jócar 20 de Junio de 1885.—El Alcalde, Basilio Fraguas.—P. S. M.—Cayetano Escribano, Secretario.

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, y desde 1.º del próximo mes de Julio se halla vacante la plaza de Médico Cirujano para la Beneficencia municipal de este distrito. Su dotación consiste en la cantidad de 50 pesetas consignadas y satisfechas del presupuesto municipal del mismo; los aspirantes á ella dirigirán las solicitudes al Presidente de este Ayuntamiento en el término de veinte días de como aparezca inserto este anuncio en el periódico oficial de esta provincia, pasado que sea no se admitirá ninguna más.

Jócar 20 de Junio de 1885.—El Alcalde, Basilio Fraguas.—P. S. M.—Cayetano Escribano, Secretario.

ALOVERA.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para el año económico de 1885 á 86, se halla expuesto al público en la Secretaría de Ayuntamiento, por término de ocho días, para que los contribuyentes en él inscritos puedan enterarse de sus cuotas y presentar las reclamaciones que crean justas, pues pasado dicho término no se admitirá ninguna.

Se suplica á los Sres. Alcaldes de Azuqueca, Villanueva, Quer, Cabanillas y Guadalajara, den publicidad al *Boletín* en que se inserte el presente anuncio.

Alovera 21 de Junio de 1885.—El Alcalde, Eusebio del Vado.—El Secretario, Pedro Rodríguez.

CUBILLEJO DE LA SIERRA.

Por Clemente Vallestín, vecino de Castejón de Tornos, provincia de Zaragoza, se me ha dado parte que en el día 19 del corriente le faltaron cinco caballerías de la dula mular del pueblo, de las señas que á continuación se expresan, y que á pesar de las diligencias practicadas en su busca no ha sido posible ser halladas.

Por tanto, ruego encarecidamente á las autoridades, tanto civiles como militares de esta provincia, se dignen averiguar en sus respectivos términos municipales su paradero, y en caso de ser habidas, den parte á mi autoridad para yo hacerlo presente á su dueño.

Cubillejo de la Sierra 21 de Junio de 1885.—El Alcalde, Celedonio Yaquez.

Señas de las caballerías.

Cinco caballerías; 4 mulas y una yegua, dos mulas de 8 años y otras dos de 10 y la yegua de 3 años, pelo negro y pardo, marca regular.

ALBARES.

Terminado el reparto de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal para el próximo año económico de 1885 á 86, se halla expuesto al público en la Secretaría de Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que los contribuyentes puedan en dicho periodo ha-

cer las reclamaciones que crean justas, pues pasado este no se admitirá ninguna.

Albares 21 de Junio de 1885.—El Alcalde, Nicasio Corral.—El Secretario, Marcelino Sánchez.

PARTE NO OFICIAL.

Por acuerdo de los labradores del pueblo de Usanos, se arrienda el aprovechamiento de pastos de las propiedades en el actual año, levantadas las cosechas, cuyos pastos comprenden sobre dos mil setecientas fanegas de tierra que cultivan los obligados para este arriendo.

El pliego de condiciones para el arriendo, así como el número exacto de fanegas y lista de los interesados en ellas, está de manifiesto en la casa de Francisco Marian y Camino, vecino de Usanos, con quien podrán tratar los que deseen interesarse; siendo de advertir que para este arriendo tendrán derecho preferente los ganaderos del pueblo de Usanos.

INTERESANTE.

En la villa de Tórtola, inmediata á esta capital, se vende una Botica. Para tratar, pueden hacerlo con D.ª Paula Llorente, que reside en dicha villa.

LA ESPAÑOLA

FÁBRICA DE JABONES

DE

DIONISIO GARCÍA GIMENEZ,

BARRIO DE SANTA BÁRBARA

SIGUENZA.

En vista de la gran aceptación que por su elaboración especial y precios, vienen teniendo los productos de la misma, y con objeto de que disfruten de dicho beneficio el mayor número de habitantes de esta provincia que lo deseen, el dueño de la expresada fábrica, se halla dispuesto á remitir en la forma apetecida á todo el que los pida, desde una arroba en adelante, mandando su importe al tenor de los precios siguientes:

	Arroba.
	Pts. Cents.
Jabón blanco extra.....	8 50
Idem pinta.....	8 50
Idem blanco común.....	7 »
Idem pinta.....	7 »
Idem 3.ª común.....	6 »

En la finca Fresno de Málaga, se venden 244 reses lanares (ovejas) para criar; para tratar, dirigirse al Administrador de dicha finca.

PASTOS ABUNDANTÍSIMOS.

7 Montes, Vega, 3 dehesas, todo en dos divisiones, muy próximas é independientes, con grandes tinados y buenos abrevaderos, no se arrendaron el año pasado. Darán detalles en Madrid, el propietario, Desengaño, 1; Guadalajara, Luciano Alvarez; Brihuega, Notario Señor Arribas. El precio, arreglado. Podrán pastar sobre 5.000 cabezas lanares.